



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Sábado, 10 de marzo de 2001

Núm. 58

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €

No se publica domingos ni días festivos.



### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

### ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIÓNES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	3
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	11
Administración General del Estado .....	2	Anuncios Particulares .....	16
Administraciones Autonómicas ....	-		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Áridos y alquiler de maquinaria para la conservación de carreteras de la red provincial para el año 2001".

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de áridos para la conservación de la red provincial de carreteras en las zonas de León, Ponferrada, Astorga, Boñar y Sahagún, así como la prestación de maquinaria complementaria que en algunos momentos sea necesaria para las brigadas de peones camineros en dichas zonas.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de entrega: Ver pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas.

d) Plazo de entrega: Ver pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: Doscientos millones de pesetas (200.000.000 de ptas./1.202.024,208 euros), desglosándose de la forma siguiente:

-Zona de León: 55.000.000 de ptas. (330.556,65 euros).

-Zona de Ponferrada: 55.000.000 de ptas. (330.556,65 euros).

-Zona de Astorga: 45.000.000 de ptas. (270.455,44 euros).

-Zona de Boñar y Sahagún: 45.000.000 de ptas. (270.455,44 euros).

5.-Garantías:

Provisional: 2% del importe total del suministro, o del importe del suministro para la zona o zonas que se licite.

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 29 21 51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de condiciones económico-administrativas.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 24 de abril de 2001.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Excma. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).

2.ª Domicilio: Ruiz de Salazar, nº 2.

3.ª Localidad y código postal: León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (curso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

f) Sello provincial:

-Zona de León: 11.000 ptas.

-Zona de Ponferrada: 11.000 ptas.

-Zona de Astorga: 9.000 ptas.

-Zona de Boñar y Sahagún: 9.000 ptas.

9.-Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, nº 2.

- c) Localidad: León 24071.  
 d) Fecha: 25 de abril de 2001.  
 e) Hora: 12.00 horas.

10.-Otras informaciones: Ver pliegos de cláusulas económico-administrativas técnicas.

11.-Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

12.-Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 2 de marzo de 2001.

La Secretaria General Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.

1915 9.546 ptas.

\*\*\*

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipos informáticos con destino a Intervención de Fondos de la Diputación".

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.  
 c) Número de expediente:

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de varios ordenadores, impresoras y material informático complementario, con las características señaladas en el pliego de condiciones económico administrativas y técnicas.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega:

e) Plazo de entrega: A señalar por el licitador.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: Dieciséis millones de pesetas (16.000.000 de ptas./96.161,94 euros).

5.-Garantías:

Provisional: Trescientas veinte mil pesetas (320.000 ptas./1.923,24 euros).

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León -Sección de Contratación-.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 29 21 83/51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de condiciones económico-administrativas.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

c) Lugar de presentación:

Excma. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

Ruiz de Salazar, nº 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Sello provincial: Tres mil doscientas pesetas (3.200 ptas.).

9.-Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 horas.

10.-Otras informaciones: Ver pliegos de cláusulas económico-administrativas.

11.-Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 23 de febrero de 2001.-La Secretaria General Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.

1760 9.417 ptas.

Ministerio de Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia de Recaudación - Unidad de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES-DERECHOS

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Vicente Vidal Martínez, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictada, con fecha 6 de febrero de 2001, la siguiente:

Providencia de subasta. Acordada con fecha 6 de febrero de 2001 la subasta de bienes propiedad del deudor don Vicente Vidal Martínez, NIF número 9.502.267, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 24 de octubre de 2000, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de Recaudación, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de abril de 2001, a las 10 horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Gran Vía de San Marcos, número 18, de León, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que se detallan a continuación:

Lote número 1.-Derecho de traspaso de local de negocio sito en Avda. Ordoño II, número 2, de León, dedicado a la actividad de joyería y cuyo nombre comercial es Vidal Joyeros. Tipo para la subasta: 18.500.000 pesetas.

Lote número 2.-Mueble aparador o cómoda de madera con varias aplicaciones de bronce dorado, de gran tamaño, cuyas medidas se incluyen en un bloque cúbico de 183 cm de largo por 112 cm de alto y 45 cm de ancho. Está cubierto por un tablero de mármol blanco que corona el mueble, con unas medidas de 185 cm de largo por 48 cm de ancho.

Está dividido en tres cuerpos señalados por cuatro pilastras adosadas de orden corintio con zócalo sinuoso y entablamento saliente destinado a los cajones, en líneas rectas. La labor de taracea está realizada en diferentes maderas, dibujando una escena cortesana y galante en la puerta central y cráteras o vasos clásicos en las laterales. Tiene apliques bronceados en tiradores, mascarones, capiteles y chatones decorativos. Todo ello nos sitúa ante una obra de carácter neoclásico, presumiblemente perteneciente al denominado estilo imperio francés. Podría datarse en torno a la primera mitad del siglo XIX, reinado de Carlos IV de España. Tipo para la subasta: 3.000.000 de pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º-Que el bien mueble objeto de subasta es el que en la anterior providencia se detalla y se encuentra depositado en los locales de esta Delegación de la Agencia Tributaria, calle Gran Vía de San Marcos, 18, León

2º Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos de licitación que se detallan:

	Tipo de subasta (expresado en ptas.)	Valor de las pujas (expresado en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las diferentes posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3º-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

4º-Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º-Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6º-Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Gran Vía de San Marcos, nº 18, de León, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

7º-Que si la mesa lo juzga pertinente se podrá realizar una segunda licitación una vez finalizada la primera, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes podrán ser adjudicados directamente cuando hubiera quedado desierta la subasta, en las condiciones que establece el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8º-La entrega de los bienes al adjudicatario no se realizará hasta que no se acredite el pago de los impuestos correspondientes que graven la transmisión.

9º-Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si estos no son objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10º-Los deudores con domicilio desconocido, los depositarios de los bienes, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económica adminis-

trativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la exposición del presente anuncio, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 8 de febrero de 2001.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

1184

13.029 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Santiago Gutiérrez Puente, Recaudador accidental del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra don Alfredo Óscar García Luna, con NIF número 9.655.657-G, por el señor Tesorero municipal, en fecha 19 de febrero de 2001, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado con fecha 16 de septiembre de 1998, propiedad de los cónyuges don Alfredo Óscar García Luna y doña Nicasia Manuela Bécares Castellanos, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, de conformidad con lo prevenido en el artículo 146.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 29 de marzo de 2001, a las once horas, en las oficinas municipales, sitas en la Avda. de Ordoño II, nº 10 (salón de actos, en sótano primero), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

El bien objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, es el siguiente:

Lote único.-Urbana: Finca nueve. Vivienda A de la planta alta séptima, segundo retranqueo, de la casa en León a la calle Rodríguez del Valle, número 39, con vuelta a la calle Juan de Badajoz, y situada a la izquierda subiendo la escalera. Tiene una superficie construida de ciento sesenta y dos metros y noventa decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle Rodríguez del Valle, linda: Frente, vuelo a cubierta de la planta inferior, al que a su vez tiene una amplia terraza motivada por el segundo retranqueo del edificio en esta planta, la cual será de uso exclusivo de esta finca, y a la que se accede por la propia vivienda; izquierda, dicha terraza con vuelo a cubierta de la planta inferior, orientada a la calle Juan de Badajoz, hueco de ascensor y caja de escalera; derecha, vuelo a finca matriz de que procede el solar de la que se describe, rellano de escalera y vivienda B de su misma planta; y fondo, rellano de escalera, hueco de ascensor y de escalera, vuelo a patio de luces y dicha vivienda B de su misma planta. Tiene asignada una cuota de participación en el régimen igual a cuatro enteros y diecisiete milésimas por ciento=4,017%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 2314, libro 27, folio 16, finca registral número 1.299, sección 1ª A, inscripción 1ª.

Valor pericial y tipo de subasta: 28.045.172 pesetas, resultantes de deducir del valor pericial 45.000.000 de ptas., el importe de la hipoteca existente a favor de Caja España de 16.954.828 pesetas, anterior y preferente, que quedará subsistente sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Notifíquese la presente providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores, y anúnciense en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y expóngase en el tablón de anuncios de las oficinas municipales, sitas en Ordoño II, 10.

En cumplimiento de la anterior providencia, se expide el presente anuncio y se advierte a los deudores y demás personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º-Que el bien a enajenar, valoración y tipo de subasta son los indicados en la anterior providencia.

2º-Que la subasta se celebrará el día 29 de marzo de 2001, a las 11 horas, en las oficinas municipales sitas en la Avda. Ordoño II, 10 (Salón de Actos, en sótano primero)

3º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta debiendo ajustarse las posturas sucesivas a tramos de 50.000 ptas.

4º-Todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, depósito de garantía, que será, al menos, el veinte por ciento del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, depósito que se ingresará en firme en la Tesorería municipal si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º-Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6º-Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación, con posturas superiores a las del sobre.

7º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago del principal, recargo, intereses y costas.

8º-Si el bien quedara sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses.

No obstante, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

9º-Que los licitadores se conformarán con el título de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Oficina de Recaudación municipal sita en la Avda. de Ordoño II, 10, planta 1ª, donde podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

10º-El Excmo. Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, si este no es objeto de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

11º-Finalmente, se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, forasteros o desconocidos, si los hubiese, que se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Contra el presente acto notificado, que no es definitivo en la vía de apremio, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Recaudador Municipal en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

León, 27 de febrero de 2001.-El Recaudador (ilegible).

1726

14.577 ptas.

## BEMBIBRE

El Pleno de esta Corporación, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, exigida en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2001, adoptó acuerdo provisional de IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES por razón de las obras comprendidas en el proyecto de MODIFICADO DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VILORIA VILLVERDE EN BEMBIBRE 2ª FASE, en los términos siguientes:

PRIMERO. Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras comprendidas en el proyecto "Modificado de Urbanización y Pavimentación de la calle Viloria-Villaverde en Bembibre 2ª Fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor o beneficio especial de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por la calle referida.

SEGUNDO. Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto y las expropiaciones que es necesario llevar a cabo se fija en 33.599.791 pesetas.

b) El coste que el Ayuntamiento soporta por la ejecución de las obras es de 19.099.791 pesetas.

c) La base imponible se fija en el 80 % del coste anterior, por lo que la cuantía a repartir entre los contribuyentes es de 15.279.833 pesetas, una vez descontados los 14.500.000 pesetas de la subvención de planes provinciales.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican separadamente como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles y el valor catastral a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, aplicando el 50 % a cada uno.

e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por metro lineal de fachada y por valor catastral conforme a lo siguiente:

IMPORTE A REPARTIR EN CONTR. ESPECIALES: 15.279.833 pesetas.

IMPORTE A REPARTIR POR METROS DE FACHADA: 7.639.916 pesetas.

IMPORTE A REPARTIR POR VALOR CATASTRAL: 7.639.916 pesetas.

NÚMERO TOTAL DE METROS DE FACHADA: 548,25.

TOTAL VALOR CATASTRAL: 40.125.047 pesetas.

VALOR DEL MÓDULO POR ML. FACHADA: 13.935 pesetas.

VALOR DEL MÓDULO POR VALOR CATASTRAL: 0,1904026779 pesetas.

f) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el Art. 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

g) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO. Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

CUARTO. Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a

cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Dicho acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales queda expuesto al público en el tablón de edictos de esta entidad durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Bembibre, 27 de febrero de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.  
1733 5.483 ptas.

\* \* \*

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2001, aprobó el expediente de contratación y el pliego de condiciones económico administrativas y técnicas que regirán la adjudicación de la redacción del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE BEMBIBRE (LEÓN).

Dicho pliego queda de manifiesto al público durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que se aplazará en el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado, con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

- 1.- Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación (1ª planta).
  - c) Número de expediente:-----
- 2) Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Redacción del "Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Bembibre (León)".
  - b) División por lotes y número:----
  - c) Lugar de ejecución:-----
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El plazo máximo de ejecución será de 18 meses, que se dividirá en 4 fases, con el contenido, duración, cómputo y abono parcial de honorarios que se señalan en la condición séptima del pliego.
- 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  - d) Presupuesto base de licitación: 17.000.000 (Diecisiete millones) de ptas. / 102.172 euros, IVA incluido.
  - e) Garantías: Provisional: -----  
Definitiva: 4% presupuesto adjudicación.
  - f) Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Ayuntamiento de Bembibre (Contratación-1ª planta).
    - b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
    - c) Localidad y Código Postal: 24300 Bembibre (León).  
Teléfono: 987 51 00 01.
    - d) Fax: 987 51 19 17.
    - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
  - g) Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación:----

b) Otros: Los licitadores habrán de ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8) Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La señalada en la condición 6ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Bembibre: En el Registro General o en la forma determinada en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma señalada en la condición 6ª del pliego.

- Domicilio: Plaza Mayor, 1, 24300 Bembibre (León).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:-----

e) Admisión de variantes:-----

9) Apertura de las ofertas:

- Entidad y domicilio: Los señalados anteriormente.

- Fecha: Tercer día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo antes señalado para la presentación de proposiciones, excepto si fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

- Hora: 14 horas.

10) Otras informaciones: Los criterios que servirán de base para la adjudicación serán los siguientes:

- Experiencia acreditada en la realización de trabajos de planeamiento similares: De 0 a 20 puntos.

- Relación de medios personales y materiales de que se dispondrá para la ejecución: De 0 a 15 puntos.

- Precio ofertado: De 0 a 10 puntos.

- Compromiso de apertura de oficina en Bembibre para recabar información: De 0 a 5 puntos.

- Reducción en el plazo de ejecución: De 0 a 3 puntos.

- Otros méritos o mejoras relacionados con el objeto del trabajo: De 0 a 1 punto.

11) Gastos: El rematante está obligado a satisfacer todos los gastos e impuestos que ocasione este contrato.

Bembibre, 28 de febrero de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.  
1775 23.736 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno, el 8 de febrero de 2001, se ha acordado la aprobación de los siguientes documentos:

-Proyecto técnico básico y de ejecución de residencia para personas mayores y centro de día, en Mansilla de las Mulas, redactado por el Arquitecto superior don Miguel Mariñas Armesto, visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 23 de noviembre de 2000, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata está determinado en la cantidad de 407.140.530 ptas.

-Estudio de seguridad y salud para proyecto de residencia para personas mayores y Centro de día en Mansilla de las Mulas, redactado por el Arquitecto Técnico don Roberto Freijo Rodríguez, visado en el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de León el 22 de noviembre de 2000, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata está determinado en la cantidad de 6.322.190 pesetas.

Ambos documentos quedan expuestos al público por término de quince días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiéndose de que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado

ninguna reclamación, se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Mansilla de las Mulas, 22 de febrero de 2001.—El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

1640

839 ptas.

#### SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 5 de marzo de 2001, aprobó el proyecto técnico redactado por el facultativo Victoriano González Gutiérrez de la obra "Abastecimiento y alcantarillado en la calle Mayor de Barrio", obra número 36 del Programa Operativo Local para 2001, con un presupuesto de ejecución por contrata de 17.000.000 de pesetas.

El expediente se encuentra a disposición de los posibles interesados, a efectos de examen y alegaciones, en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Curueño, 6 de marzo de 2001.—El Alcalde, Basilio Martínez González.

\* \* \*

El Pleno de la Corporación acordó, en sesión de 5 de marzo de 2001, solicitar un aval bancario a Caixa Galicia con las siguientes características:

Importe: 5.950.00 ptas.

Finalidad: Garantizar la aportación municipal a la obra número 36 del Programa Operativo Local para 2001.

Comisión de formalización: 0,15%.

Comisión trimestral: 0,25%.

Lo que se hace público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones por parte de los interesados.

Santa Colomba de Curueño, 6 de marzo de 2001.—El Alcalde, Basilio Martínez González.

\* \* \*

El Pleno de la Corporación, en sesión de 5 de marzo de 2001, acordó:

A) Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra número 36, del Programa Operativo Local para 2001, "Abastecimiento y alcantarillado en la calle Mayor de Barrio", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento del valor de los inmuebles de las áreas beneficiadas, delimitadas en el proyecto técnico.

Se ordena el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la siguiente forma:

—El coste de ejecución previsto de la obra es de 17.000.000 de pesetas, siendo el coste soportado por este Ayuntamiento de 5.950.000 pesetas.

—Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 5.355.000 pesetas, equivalente al 90% del coste soportado, atendiendo a la naturaleza de la obra. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

—Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendiendo a la clase de obra.

—Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades del módulo, y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

—En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, al que se remite expresamente.

B) Exponer el expediente al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante ese periodo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se produjesen reclamaciones este acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que le correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formularse recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Santa Colomba de Curueño, 6 de marzo de 2001.—El Alcalde, Basilio Martínez González.

1864

2.451 ptas.

#### SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	8.490.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	865.500
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	6.881.744
Cap. 4. Transferencias corrientes	4.728.500
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	2.143.000
Cap. 7. Transferencias de capital	4.500.000
Total	27.608.744
GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	2.594.164
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	11.564.062
Cap. 3. Gastos financieros	200.000
Cap. 6. Inversiones reales	13.020.000
Cap. 9. Pasivos financieros	230.518
Total	27.608.744

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Millán de los Caballeros, 12 de febrero de 2001.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

1495

968 ptas.

#### VILLABLINO

Dña Ana Sonia Bernardo Secades, en nombre de Versos Diseños, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de venta de trajes de novia y fiesta, que será emplazada en la avenida de Laciana, número 19-Bº, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 21 de febrero de 2001.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

1496

2.322 ptas.

## BOÑAR

Doña María Mayanin Flores Uribe, con DNI número X-0558996-G, con domicilio en esta villa, ha solicitado licencia municipal para el establecimiento y apertura de un bar-restaurante y asador de pollos, cuya actividad será emplazada en la avenida de la Constitución, 44, bajo, de Boñar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º-1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 22 de febrero de 2001.-La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

1497

2.451 ptas.

## SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2001, punto 9º del orden del día, acordó subastar los vehículos sitos en el depósito municipal según la siguiente relación y divididos por lotes:

Marca	Marca/modelo	Matrícula	Tipo/pesetas
<b>Lote nº 1:</b>			
	Renault 9	B-2572-GF	7.112
	Renault 14	B-5859-EB	7.112
	Renault 7	B-9497-BW	7.112
	Daf 400	BU-7964-M	7.112
	Citroën BX	LE-0445-M	7.112
<b>Lote nº 2:</b>			
	Renault 4	LE-1134-K	7.112
	Citroën AX	LE-1347-W	7.112
	Chrysler 150	LE-1547-G	7.112
	Citroën BX	LE-1713-N	7.112
	Renault 7	LE-2216-F	7.112
<b>Lote nº 3:</b>			
	Seat Ibiza	LE-2829-O	7.112
	Nissan Vanette	LE-2939-P	7.112
	Ford Fiesta	LE-3113-H	7.112
	Mercedes 230	LE-3603-N	7.112
	Renault 9	LE-4768-Y	7.112
<b>Lote nº 4:</b>			
	Citroën C-15	LE-5345-T	7.112
	Ford Fiesta	LE-5944-K	7.112
	Talbot 150	LE-6553-F	7.112
	Seat 127	LE-6758-E	7.112
	Seat Trans	LE-6809-K	7.112
<b>Lote nº 5:</b>			
	Ford Fiesta	LE-7267-I	7.112
	Talbot 150	LE-7451-H	7.112
	Seat 124	LE-8159-F	7.112

Marca	Marca/modelo	Matrícula	Tipo/pesetas
	Opel Ascona	LE-8358-K	7.112
	Audi 80	LE-8630-J	7.112
<b>Lote nº 6:</b>			
	Renault 11	LE-8933-	7.112
	Chrysler Talbot	LE-9376-E	7.112
	Nissan Vanette	LE-9503-T	7.112
	Seat 131	M-0105-AL	7.112
	Seat 131	M-1291-FD	7.112
<b>Lote nº 7:</b>			
	Renault 7	M-1960-EL	7.112
	Renault 18	M-2177-FD	7.112
	Volkswagen Polo	M-3321-HS	7.112
	Renault 12	M-5361-ED	7.112
	Renault 18	M-5964-EC	7.112
<b>Lote nº 8:</b>			
	Ford Fiesta	MU-2123-O	7.112
	Seat 131 Fam.	O-0249-N	7.112
	Citroën CX	O-3383-AF	7.112
	Lada	O-7150-AJ	7.112
<b>Lote nº 9:</b>			
	Seat 127	VA-6357-G	7.112
	Alfa Romeo	M-7758-HV	7.112
	Renault 14	LE-8598-H	7.112
	Citroën BX	LE-7729-S	7.112
	Ford Escort	LE-3255-V	7.112
<b>Lote nº 10:</b>			
	Lancia Delta	LE-3335-N	7.112
	Renault 7	LE-3569-E	7.112
	Seat 124	LE-0190-F	7.112
	Seat Ritmo	M-1853-ED	7.112
	Honda Dominator	LE-3641-Y	4.000
<b>Lote nº 11:</b>			
	Renault 18	Sin placa	7.112
	Ford Fiesta	Sin placa	7.112
	Renault 14 GTS	Sin placa	7.112
	Citroën BX	Sin placa	7.112
	Opel Corsa	Sin placa	7.112
<b>Lote nº 12:</b>			
	Seat Ibiza	LE-9133-O	7.112
	Renault 12	LE-56431	7.112
	Renault 4	LE-2127-K	7.112
	Renault 21	M-1519-IM	7.112
	Ford Taunus	GE-5310-N	7.112
	Talbot 180	LE-6608-F	7.112
<b>Lote nº 13</b>			
	Ford	LE-7695-I	7.112
	Diane 6	LE-7933-D	7.112
	Talbot 150	LE-3504-K	7.112
	Seat 131	LE-0551-E	7.112
	Peugeot 505	LE-5554-K	7.112
	Volkswagen Polo	LE-8198-N	7.112
	Total		473.392

Los vehículos están en el depósito municipal, pudiendo ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

El acto de la subasta tendrá lugar en las dependencias de la nueva Casa Consistorial sita en calle Los Picones, s/n, a las 12 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los licitadores deberán depositar una fianza ante la mesa que se constituirá para la subasta y que será del 20% del tipo de aquella para poder participar.

La legalización de los vehículos y sus cargas, si las tuviesen, será de cuenta y cargo de los adquirentes de los mismos.

Los adjudicatarios de los vehículos, salvo los que se destinen exclusivamente a desguace, se obligan a realizar las reparaciones necesarias y pasar la ITV reglamentaria.

Los adjudicatarios entregarán en el acto de la adjudicación la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, corriendo de su cuenta el importe de los anuncios oficiales.

La subasta se hará por lotes, debiendo los adjudicatarios retirar los del depósito en el plazo máximo de los treinta días siguientes al de la celebración de la misma, entendiéndose, caso de no retirarlos, que renuncia expresamente al lote o lotes y al precio abonado.

La mesa de la subasta estará constituida por el Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue, por el Concejal de Tráfico, Jefe de la Policía Local, Secretario del Ayuntamiento e Interventor del Ayuntamiento o funcionarios en quienes deleguen, actuando como Secretario un funcionario del Servicio de Contratación.

San Andrés del Rabanedo, 20 de febrero de 2001.—El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

1498

14.964 ptas.

\* \* \*

Por don Ricardo Lafarga García y doña Araceli Corral Rodríguez, se ha solicitado licencia de actividad para instalación de hospital veterinario de pequeños animales a emplazar en el camino del Campamento, número 37, de Ferral del Bernesga, encontrándose clasificada la finca como suelo no urbanizable común y por tanto sujeta a autorización de uso excepcional en suelo rústico; por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 y 25 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el 99 del citado texto legal, se somete el expediente a información pública, por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 19 de febrero de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1499

2.451 ptas.

#### LA ERCINA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2001, la imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de "Abastecimiento de agua en Oejo de Valdellorma", siendo las características esenciales las siguientes:

- Coste de las obras: 4.196.465 pesetas.
- Subvención de Diputación y Junta Vecinal: 3.100.000 pesetas.
- Coste que soporta el Ayuntamiento: 1.096.465 pesetas.
- Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 782.000 pesetas, equivalente al 71 por 100 del coste soportado.
- Módulo aplicado: El enganche a la red general de agua.
- Módulos computados: 34 enganches.

Dicho acuerdo y su expediente permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que los interesados puedan presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere al artículo 36 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se considerará definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

La Ercina, 22 de febrero de 2001.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

1500

871 ptas.

#### VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por doña Rosa María Álvarez Badeso se ha solicitado licencia municipal para acondicionamiento de local para peluquería en la calle Joaquín Blume, número 3, bajo, de Veguellina de Órbigo (León).

Lo que se hace público para general conocimiento y con el objeto de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L número 209, de 29-10-93 - BOE número 297, de 13-12-93), mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Órbigo, 15 de febrero de 2001.—El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

1501

2.322 ptas.

#### CORBILLOS DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 6 de febrero de 2001, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales, con los siguientes datos:

- Obra: Construcción de aceras de San Justo—Corbillos—Rebollar.
- Coste de la obra: 9.185.000 pesetas.
- Importe subvencionado: 2.992.500 pesetas.
- Coste que soporta el Ayuntamiento: 6.262.500 pesetas.
- Módulo de reparto: Metros lineales de fincas afectadas.
- Valor del módulo: 1.000 pesetas m.l.
- Coste a repartir entre los beneficiarios: 807.000 pesetas.
- Porcentaje: 12,89 por 100.

Lo que se expone al público para que, durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan examinar el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Corbillos de los Oteros, 20 de febrero de 2001.—El Alcalde (ilegible).

1502

613 ptas.

#### TORENO

Elaborado y aprobado por unanimidad el proyecto de estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Sil por la Asamblea de Concejales, en su sesión de 15 de febrero de 2001, se expone al público durante un mes a efectos de examen y reclamación.

#### ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SIL PARTE EXPOSITIVA

##### -JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA DE CREAR LA MANCOMUNIDAD.

Los municipios de Páramo del Sil y Toreno desean mancomunarse para la prestación de servicios de competencia municipal.

Siempre ha sido un deseo por parte de dichos municipios poder prestar servicios con la calidad que se merecen los habitantes de estos municipios y que a través de una mancomunidad se podrá conseguir.

##### RAZONES QUE HAN LLEVADO A CONFIGURAR LOS ESTATUTOS EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS.

Por ello ha sido necesario constituir una mancomunidad que contemple los fines que se persiguen. Las razones son obvias:

Tras la nueva aprobación por parte de la Junta de Castilla y León de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, es preciso diseñar unos Estatutos que se adapten a la nueva ley, donde se asuma una pluralidad de servicios, y desde una consideración poblacional, que aglutine un importante número de habitantes.

No es deseable constituir una mancomunidad sin motivación coyuntural y sin proyección de futuro, sino que deseamos nacer a la

vida administrativa con afán de superar el inframunicipalismo y las insuficiencias de diferente naturaleza que padecen los municipios que la constituyen.

Otro motivo de que se constituya es para garantizar que la mancomunidad sea una respuesta organizativa viable desde el punto de vista económico que cuente con capacidad financiera y de gestión.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local de Castilla y León, se aprueban los siguientes estatutos:

#### **CAPÍTULO I.—DISPOSICIONES GENERALES**

*Art. 1º.- Constitución, denominación y plazo de vigencia.*

1. De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los municipios de Páramo del Sil y Toreno, pertenecientes todos a la provincia de León, constituyen la mancomunidad denominada "Mancomunidad de Municipios del Sil".

2. La Mancomunidad tendrá una duración indefinida en el tiempo.

*Art. 2º.- Naturaleza, potestades y sede de la Mancomunidad.*

1. La Mancomunidad tiene la condición de entidad local, personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines establecidos en los presentes Estatutos y ostentará las potestades y prerrogativas establecidas en el art. 30 de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

2. Los órganos de gobierno y administración de la Mancomunidad tendrán sede rotativa en la Casa Consistorial correspondiente al Presidente de la Mancomunidad, hasta que cuente con sede propia.

#### **CAPÍTULO II.—FINES DE LA MANCOMUNIDAD**

*Art. 3º.- Fines de la Mancomunidad.*

La Mancomunidad tendrá los siguientes fines:

- a) Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- b) Servicio de alumbrado público.
- c) Desarrollo y actividades turísticas, culturales y deportivas de los municipios integrantes.
- d) Promoción agrícola, ganadera e industrial de los municipios integrantes.
- e) Defensa y protección del medio ambiente, limpieza de vías públicas y caminos rurales.
- f) Abastecimiento de agua potable.
- g) Alcantarillado y saneamiento de aguas residuales y tratamiento de lodos.
- h) Acceso a núcleos de población.
- i) Servicios sociales.
- j) Servicio de extinción y prevención de incendios.
- k) Agencia de desarrollo local.
- l) Servicio de asistencia técnica-urbanística.

Los fines de la Mancomunidad serán aprobados por los Plenos respectivos en cada momento.

#### **CAPÍTULO III.—RÉGIMEN ORGÁNICO Y FUNCIONAL**

*Art. 4º.- Estructura orgánica básica.*

El gobierno y administración de la Mancomunidad corresponde a los siguientes órganos:

- Presidente.
- Dos Vicepresidentes.
- Asamblea de Concejales.
- Consejo Directivo.

*Art. 5º.- Composición de la Asamblea de Concejales.*

1. La Asamblea de Concejales será el órgano superior de gobierno de la Mancomunidad representativo de los Ayuntamientos mancomunados y estará integrado por el número de vocales que resulte de elegir por el Pleno de cada uno de ellos cuatro Concejales.

2. El mandato de los Vocales de la Asamblea de Concejales coincidirá con el de sus respectivas Corporaciones.

3. La pérdida de la condición como Concejal llevará aparejada la de Vocal de la Asamblea. En este caso, el Pleno del Ayuntamiento afectado procederá a elegir un nuevo Vocal de acuerdo con lo establecido

en el apartado primero anterior. Tras la celebración de elecciones locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, los Ayuntamientos de los municipios mancomunados deberán nombrar los Vocales representantes de aquellos en la Asamblea de Concejales. Transcurrido el plazo para la designación de los Vocales por los Ayuntamientos, y dentro de los treinta días siguientes, se procederá a la constitución de la nueva Asamblea de Concejales y designación de su Presidente. Hasta la fecha de constitución de la nueva Asamblea actuarán en funciones la anterior y su Presidente en todo aquello que afecte únicamente a la gestión de los asuntos de ordinaria administración de la Mancomunidad, dando cuenta de tales actuaciones a la Asamblea entrante tan pronto como ésta sea constituida.

*Artículo 6º.- Composición del Consejo Directivo.*

El Consejo Directivo está integrado por dos representantes de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados elegido o designado de acuerdo con las siguientes reglas:

1º.- El Presidente de la Mancomunidad, que lo será del Consejo Directivo, representará en el mismo al Ayuntamiento del que sea Concejal, junto con otro de los vocales de su Ayuntamiento que él designe.

2º.- Los restantes Ayuntamientos estarán representados por dos de los vocales miembros de la Asamblea de Concejales designados por el Presidente de la Mancomunidad.

*Art. 7º.- Forma de elección del presidente.*

1. Ostentará la Presidencia el primer vocal del municipio a quien le corresponda por sorteo por un plazo de dos años, siendo la Presidencia posterior rotativa por orden alfabético de los municipios mancomunados: Páramo del Sil y Toreno.

*Artículo 8º.- Elección de Vicepresidentes.*

Una vez designado el Presidente de la Mancomunidad, este procederá a nombrar dos Vicepresidentes, uno de cada municipio, con las mismas atribuciones y formalidades que los Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Presidente en casos de ausencia, enfermedad y, en general, por cualquier otra causa justificada.

*Art. 9º.- Comisiones informativas.*

Para la preparación y estudio de los asuntos de la Asamblea de Concejales podrá acordarse la constitución de comisiones informativas, que actuarán en los cometidos que se concreten y con la posibilidad de solicitar los asesoramientos que se estimen necesarios.

*Art. 10º.- Funciones del Presidente, de la Asamblea de Concejales, del Consejo Directivo.*

Corresponderán al Presidente de la Mancomunidad aquellas atribuciones que la normativa legal vigente otorga como competencia del Alcalde, en cuanto sean de aplicación a la naturaleza y fines de la Mancomunidad.

Corresponderán a la Asamblea de Concejales aquellas atribuciones que la normativa legal vigente otorga como competencia del Pleno del Ayuntamiento, en cuanto sean de aplicación a la naturaleza y fines de la Mancomunidad.

Corresponderán al Consejo Directivo de la Mancomunidad aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Presidente o por la Asamblea de Concejales o le asigne este Estatuto de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

*Art. 11º.- Sesiones, acuerdos y régimen general de funcionamiento de la Asamblea de Concejales y del Consejo Directivo.*

El régimen de sesiones y acuerdos será el establecido con carácter general y básico en los arts. 46 a 54 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **CAPÍTULO IV**

*Art. 12º.- Secretaría, Intervención y Tesorería.*

1. Las funciones de Secretaría e Intervención se ejercerán por funcionario o funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante alguno de los sistemas de provisión previstos en el ordenamiento jurídico.

2. Las funciones de Tesorería serán ejercidas por un miembro de la Asamblea de Concejales, elegido por esta, o por un funcionario de Administración Local habilitado al efecto.

**CAPÍTULO V.-RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA****Art. 13º.- Recursos de la Mancomunidad.**

Constituyen recursos propios de la Mancomunidad los siguientes:

- a) Las subvenciones que se obtengan del Estado, Comunidad Europea, Comunidad Autónoma, Diputación o de cualquier otra entidad pública.
- b) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- c) Las tasas y precios públicos por prestación de servicios de su competencia.
- d) Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios de su competencia.
- e) Los procedentes de operaciones de crédito.
- f) Las aportaciones anuales de los presupuestos de las Corporaciones integrantes de la Mancomunidad.
- g) Las aportaciones extraordinarias que los mismos municipios realicen.

Los recursos de la Mancomunidad serán aprobados por los Plenos respectivos en cada momento.

**Art. 14º.- Aportaciones de los municipios.**

Las aportaciones anuales, así como, en su caso, las extraordinarias, a que se refiere el artículo anterior, serán fijadas por la Asamblea de Concejales, por mayoría simple, teniendo en cuenta, como criterio general, la población de cada municipio y la efectiva utilización de los servicios que se traten de financiar, en la medida que no cubra el coste con las tasas, precios públicos o contribuciones especiales.

**Art. 15º.- Recursos crediticios.**

La Mancomunidad podrá acudir al crédito público en las mismas condiciones y con las mismas formalidades y garantías que la legislación de régimen local establece para los Ayuntamientos, siempre que sea para fines mancomunados.

**Art. 16º.- Presupuesto.**

La Asamblea de Concejales aprobará anualmente un Presupuesto, que comprenderá tanto el estado de ingresos como el estado de gastos ordinarios e inversiones según el procedimiento establecido para los Ayuntamientos.

**CAPÍTULO VI.-MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS****Art. 17º.- Modificación de Estatutos.**

La modificación de Estatutos se acomodará a lo previsto en los artículos 37 y 38 de la vigente Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León.

La iniciativa para la modificación de los Estatutos puede partir de cualquiera de los municipios mancomunados o de la Asamblea de Concejales.

**CAPÍTULO VII.-INCORPORACIÓN Y SEPARACIONES****Art. 18º.- Incorporación de nuevos miembros.**

1. Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo municipio será necesario:

- a) Petición del Ayuntamiento interesado mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.
- b) La pretensión de adhesión será objeto de información pública e informe de la Diputación o Diputaciones provinciales interesadas y el de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en los términos y plazos establecidos en el art. 35 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León.
- c) La adhesión definitiva se producirá por acuerdo de la Asamblea de Concejales adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros y contendrá expresión de la representatividad que el Ayuntamiento del municipio adherido haya de tener en los órganos de gobierno y administración de la Mancomunidad, las aportaciones económicas que aquél deba hacer a ésta y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

2. La aportación inicial de los municipios incorporados a la Mancomunidad con posterioridad a su constitución se fijará por la

Asamblea, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta esa fecha por los municipios mancomunados, actualizadas en su valoración, aplicándose los criterios que determine la Asamblea de Concejales.

3. No se podrá incorporar ningún municipio hasta que transcurra el plazo de un año desde la constitución de la Mancomunidad.

**Art. 19º.- Separación de miembros.**

Cualquiera de los municipios integrados en la mancomunidad podrá separarse de esta. Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualesquiera de las entidades que la integran será necesario:

a) Que lo solicite la Corporación municipal interesada, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la misma con el quórum exigido en el art. 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Este acuerdo será sometido a información pública e informe de la Diputación o Diputaciones provinciales interesadas y de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en los términos y plazos establecidos en el art. 35 de la vigente Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León.

b) De dicho acuerdo se dará traslado a la Mancomunidad para que en el plazo de un mes la Asamblea de Concejales se pronuncie acerca del mismo.

c) A la vista de las alegaciones presentadas e informes emitidos, el Pleno del Ayuntamiento resolverá definitivamente sobre la separación, cuya aprobación, por acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se notificará al Presidente de la Mancomunidad.

d) Será necesario que haya transcurrido un periodo mínimo de un año de la pertenencia a la Mancomunidad y que no mantenga deudas con la misma.

e) La adhesión o separación de municipios de una mancomunidad supondrá la automática modificación de sus Estatutos, sin necesidad de sujetarse al procedimiento establecido para llevar a cabo esta, y serán efectivas a partir del día de su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

**Art. 20.- Liquidación económica de las separaciones.**

1. Producida la separación de un municipio de la Mancomunidad, no se obligará a la Asamblea de Concejales a abonarle el saldo acreedor que tal entidad tenga, en su caso, respecto de la Mancomunidad, quedando el correspondiente derecho en suspenso hasta el día de la disolución de aquella, fecha en la que se le abonará la parte alícuota que le corresponda en los bienes de la Mancomunidad.

2. No podrán las entidades separadas alegar derecho a la utilización de los bienes o servicios de la Mancomunidad con carácter previo a la disolución de la misma, aunque tales bienes radiquen en su término municipal.

**CAPÍTULO VIII.-DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD****Art. 21.- Disolución de la Mancomunidad.**

1.- La disolución de la Mancomunidad podrá producirse por las causas generales establecidas para las personas jurídicas por el ordenamiento vigente, en la medida en que sean aplicables a ella, por la naturaleza de sus fines.

2.- El procedimiento para la disolución deberá ajustarse a los arts. 38 y 40 de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León, y art. 44.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

3.- El acuerdo de disolución determinará la forma de liquidar los bienes y obligaciones pendientes, atendiendo a criterios de proporcionalidad en relación con el total de las respectivas aportaciones de cada municipio.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Una vez aprobados definitivamente los presentes Estatutos, los Plenos de las Corporaciones elegirán sus representantes en la Asamblea de Concejales en un plazo de veinte días, constituyéndose dicha Asamblea en el término de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de los Estatutos en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, a partir de la cual serán efectivos los mismos.

**DISPOSICIÓN FINAL**

En lo no previsto en los presentes Estatutos, serán de aplicación la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León, Ley 7/1985 de

2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, por la que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sus reglamentos y disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en la materia

Toreno, 20 de febrero de 2001.—El Presidente de la Asamblea de Concejales (ilegible).

1494

9.836 ptas.

### SAHAGÚN

Por Decreto de esta Alcaldía número 65/2001, de fecha 22 de febrero, se ha procedido a la aprobación del padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua del cuarto trimestre del año 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y de la Ordenanza municipal reguladora de dicha tasa, mediante este anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar dicho padrón en las oficinas municipales e interponer los siguientes recursos: a) Recurso de reposición, ante esta Alcaldía, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. b) Recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. En caso de ausencia de resolución expresa, el plazo para deducir el recurso contencioso administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deberá entenderse presuntamente desestimado. C) Cualquier otro recurso que estime oportuno.

Período voluntario de pago: Del 26 de febrero al 26 de marzo del año 2001.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación. En las oficinas bancarias de Caja España, sucursal de Sahagún, como entidad colaboradora en la recaudación.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, interés de demora y costes del procedimiento. No obstante, el recargo será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

Sahagún, 22 de febrero de 2001.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

1541

1.129 ptas.

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.946/00-2—A, por el Procurador señor José M<sup>a</sup> Ballesteros González, en nombre y representación de Domingo Cueto, S.A., contra incumplimiento del Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León) de la solicitud de 28 de abril de 2000 de abono al demandante de 5.973.662 ptas. de la obra "Construcción de Aceras en la Avenida de la Constitución".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de febrero de 2001.—Ezequías Rivera Temprano.

1704

2.451 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO SEIS DE LEÓN

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 109/1997; seguidos en este Juzgado a instancia de Renault Financiaciones, S.A., contra don Jesús Vega González y doña Sagrario Martínez García, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 23 de enero de 2001. La señora Isabel Valbuena Cuervo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 109/1997, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y bajo la dirección del Letrado don Fernando Ahijado Hormigos, y de otra como demandada doña Sagrario Martínez García y don Jesús Vega González, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Jesús Vega González y doña Sagrario Martínez García y con su producto pago total al ejecutante Renault Financiaciones, S.A., de un millón setecientos cuarenta y un mil doscientas ochenta y ocho pesetas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Jesús Vega González y doña Sagrario Martínez García, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de febrero de 2001.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

1705

4.644 ptas.

NÚMERO SIETE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0700877/2000.

Procedimiento: Suspensión de pagos 379/2000.

Sobre otras materias.

De Exclusivas Dayma, S.L.

Procurador don Fernando Fernández Cieza.

Contra don/doña.

Procurador/a señor/a.

EDICTO

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 27 de abril a las 10.00 horas en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la segunda planta del edificio de los Juzgados, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores que sean personas físicas deberán concurrir debidamente acreditados, con documento que les identifique y los

que concurren en representación de personas jurídicas o de otras personas físicas deberán aportar los oportunos poderes de representación bastantes para asistir a la junta convocada, con expresión de la capacidad del representante para asistir a juntas de suspensión de pagos y para deliberar y votar en las mismas y que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en León a 12 de febrero de 2001.-E/ María Dolores González Hernando.-El/La Secretario/a (ilegible).

\* \* \*

NIG: 24089 1 0700877/2000.

Procedimiento: suspensión de pagos 379/2000.

Sobre otras materias.

De Exclusivas Dayma, S.L.

Procurador don Fernando Fernández Cieza.

Contra don/doña.

Procurador/a señor/a.

#### EDICTO

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León.

Al señor Registrador Mercantil de León atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado y al número 379/2000, se tramita expediente de suspensión de pagos de Exclusivas Dayma, S.L., con domicilio social en León, calle Obispo Almarcha, número 48, e inscrita en ese Registro Mercantil en el tomo 739 General, folio 15, hoja número LE-6786, inscripción 1ª, en cuyo expediente se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe y que es firme a efectos registrales:

Auto.

La Magistrada Juez doña María Dolores González Hernando.

En León a 7 de febrero de 2001.

Hechos.

Primero.-En resolución de este Juzgado de fecha 23 de noviembre de 2000, se declaró a Exclusivas Dayma, S.L., en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva por ser el pasivo superior al activo y, al mismo tiempo, se le concedió un plazo de quince días para consignar o afianzar el déficit existente, habiendo transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado.

Segundo.-Transcurrido el término de quince días sin que se haya afianzado o consignado el déficit existente, se acordó mantener la calificación de insolvencia definitiva y se ordenó esperar al transcurso del término a que hace referencia el artículo 10 de la L.S.P., sin que la suspenda o acreedores que representen los dos quintos del total pasivo, haya solicitado que se sobresea el expediente o que se declare la quiebra.

Razonamientos jurídicos.

Único.-Habiendo transcurrido el término legal sin que la suspensión haya afianzado o consignado el déficit existente, procede formar, inmediatamente, la pieza de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que esta haya podido incurrir, y habiendo transcurrido el término de cinco días sin que se haya solicitado el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, procede convocar a Junta General de Acreedores.

Vistos los artículos 8 y 10 de la L.S.P.

Parte dispositiva.

Se acuerda la formación inmediata de la pieza de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que pueda haber incurrido la suspensión y, verificado, dése cuenta para acordar lo procedente en dicha pieza separada que se formará con testimonio del informe de los Interventores, de esta resolución y demás particulares que se estimen necesarios. Se convoca a Junta General de Acreedores para el día 27 de abril de 2001 a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para cuyo acto serán citados por carta certificada, con acuse de recibo. Los acreedores podrán comparecer en la Junta por sí mismos, en cuyo caso deberán presentar el documento que acredite su identidad, o por medio de persona que les represente, en cuyo caso el representante deberá

aportar documento que acredite su identidad, así como poder suficiente de representación, con manifestación expresa de la capacidad del representante para asistir a juntas de suspensión de pagos, deliberar y votar en las mismas. Esta circunstancia se hará constar en la cédula o carta de citación.

Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que se les comunicó la solicitud de suspensión de pagos y dése publicidad a la misma por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se expondrá al público un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado. Anótese esta resolución así como el auto de declaración de suspensión de pagos y la resolución manteniendo la calificación de insolvencia definitiva en el Registro Mercantil de León. Queden en Secretaría a disposición de los acreedores o sus representantes el informe de los Interventores y la proposición de convenio presentada por el deudor a los efectos oportunos, así como la documentación a que se refiere el artículo 10-3 L.S.P.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así por este auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que se lleve a efecto la anotación ordenada, libro a V.Sª el presente mandamiento, por duplicado, que cumplirá, devolviéndome uno de los ejemplares por conducto de su portador con nota de su cumplimiento.

Dado en León a 12 de febrero de 2001.-E/ María Dolores González Hernando.-El/La Secretario/a (ilegible).

1443

15.609 ptas.

#### NÚMERO OCHO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0800015/2001.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 1ª 9/2001.

Sobre otras materias.

De D/ña. Interactive Development Studio, S.L.

Procurador/a Sr/a. Ildefonso del Fuego Álvarez.

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha dictada en el procedimiento de quiebra 9/01, de la entidad Interactive Development Studio, S.L., se convoca a la primera junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, para el próximo día 4 de abril a las 9.30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación a los acreedores desconocidos de la entidad quebrada Interactive Development Studio, libro el presente que firmo en León a 9 de febrero de 2001.-La Secretaria (ilegible).

1386

2.709 ptas.

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0102875/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 553/2000.

Sobre otras materias.

De Comercial Fico, S.L.

Procurador/a Sr/a. Josefa Julia Barrio Mato.

Contra D/ña. Discovery, S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

#### CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, juicio ejecutivo 553/2000, por la presente se cita de remate al referido demandado Discovery, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Bienes embargados: Vehículo matrícula M-1006-WZ.

Principal: 2.305.360.

Int. gastos y costas: 700.000 ptas.

En Ponferrada a 14 de febrero de 2001.—El Secretario (ilegible).

Citado de remate: Discovery, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Sierra Pambley, nº 3, bajo entreplanta - Ponferrada 24400.

1531

3.999 ptas.

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en autos de divorcio 45/2000 se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 278/2000.

En Ponferrada a 6 de noviembre de 2000. Visto por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, don Fernando Javier Muñoz Tejerina, los presentes autos de divorcio, registrados con el número 45/2000, y seguidos a instancia de doña Ludovina da Conceição Mendes dos Santos, representada por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez y defendida por la Letrado doña Irene Castro de Paz, contra don Fernando Antonio Cordeiro Mezquita, que fue declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio celebrado el 21 de febrero de 1976, entre doña Ludovina da Conceição Mendes dos Santos y don Fernando Antonio Cordeiro Mezquita, con los efectos legales, y acordando la disolución del régimen económico matrimonial, cuya liquidación podrán realizar en ella ejecución de esta sentencia; todo ello sin hacer pronunciamiento condenatorio en las costas del juicio.

Una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Bembibre para que se hagan las anotaciones marginales oportunas.

Dése cumplimiento, al notificar ésta sentencia, a lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, indicando a las partes que podrán interponer recurso de apelación en este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, y del que conocerá la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado. Don Fernando Javier Muñoz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 8 de febrero de 2001.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

1390

5.160 ptas.

\*\*\*

NIG: 24115 1 0202576/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 539/2000.

Sobre otras materias.

De Banco de Castilla, S.A.

Procurador/a Sr/a. Pilar González Rodríguez.

Contra D/ña. Carlos Gómez Vilariño, Manuel Gómez Vilariño, Esperanza Vilariño Rodríguez.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, juicio ejecutivo 539/2000, por la presente se cita de remate a los referidos demandados don Carlos Gómez Vilariño, don Manuel Gómez Vilariño, doña Esperanza Vilariño Rodríguez, vecinos de Ponferrada, Avda. Portugal, 165, y calle Alcón, 1, 2º E, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo des-

pachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.292.701 ptas.

Intereses: 500.000 ptas.

Ponferrada, 12 de febrero de 2001.—El Secretario (ilegible).

Citado de remate: D/ña. Carlos Gómez Vilariño, Avda. de Portugal, número 165, Ponferrada 24400; don Manuel Gómez Vilariño, calle Alcón, número 1, 2º E, Ponferrada 24400; doña Esperanza Vilariño Rodríguez, Avda. de Portugal, número 165, Ponferrada 24400.

1522

4.644 ptas.

\*\*\*

NIG: 24115 1 0200130/2001.

Procedimiento: Menor cuantía 36/2001.

Sobre otros menor cuantía.

De entidad mercantil Chano Fuchano, S.L.

Procurador/a Sr/a. Josefa Julia Barrio Mato.

Contra entidad mercantil Fomento de Construcciones Hidráulicas, S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

#### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

En Ponferrada a 11 de enero de 2001.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a entidad mercantil Chano Fuchano, S.L., y en su nombre a la Procuradora Josefa Julia Barrio Mato, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a entidad mercantil Fomento de Construcciones Hidráulicas, S.L., a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de diez días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme:

El/La Magistrado Juez.—El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado entidad mercantil Fomento de Construcciones Hidráulicas, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Ponferrada, 14 de febrero de 2001.—El Secretario (ilegible).

1530

6.450 ptas.

\*\*\*

NIG: 24115 1 0202556/2000.

Procedimiento: Testamentarias 521/2000.

Sobre otras materias.

De don Avelino González Cadenas.

Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra doña Ángeles González Cadenas, doña Soledad González Cadenas, don Esteban González Cadenas, don José González Cadenas, Ministerio Fiscal.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de testamentaría seguido en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada por fallecimiento de don Benito González González y doña María Angélica Cadenas González, con la referencia que obra en la parte superior, promovido por el Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez, en nombre de don Avelino González Cadenas, por la presente se cita a los herederos ausentes y a aquellas personas ignoradas que pudieran tener interés en la presente testamentaría para que en el término de quince días comparezca en el Juzgado, representado por Procurador y defendido por Letrado, haciendo uso de su derecho, apercibiéndole de que si no comparece se seguirá el juicio en rebeldía sin volver a citarle.

Asimismo se le cita para que el día 24 de abril a las 10.00 horas de su mañana pueda asistir a la formación del inventario de la herencia del causante en la Sala de Audiencia del Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y, para que sirva de citación de aquellas personas ausentes e ignoradas que se crean con derecho a la herencia cuyo paradero se ignora, expido el presente en Ponferrada a 22 de febrero de 2001.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

1708

4.473 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0400783/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 213/2000.

Sobre otros menor cuantía.

De Suministros de Calefacción Ruambe, Sociedad Limitada.

Procurador/a Sr/a. Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra D/ña. Enrique Martínez Manga.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Sentencia número 253/2000.

En Ponferrada a 8 de noviembre de 2000.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia de Ponferrada, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 213/2000 a instancia de Suministros de Calefacción Ruambe, Sociedad Limitada, con Letrada doña Beatriz Campelo Núñez y Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez, contra don Enrique Martínez Manga, en rebeldía procesal, sobre juicio de menor cuantía y reclamación de cantidad, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez, en nombre y representación de la entidad Suministros de Calefacción Ruambe, S.L., contra don Enrique Martínez Manga, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone a la actora la suma de 2.858.180 pesetas (dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta) más el interés legal a partir de la interposición judicial y con imposición al demandado de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica, demandado rebelde con actual domicilio desconocido, extendiendo y firmo la presente en Ponferrada a 23 de febrero de 2001.—Doy fe.

El Secretario (ilegible).

Se notifica a: Enrique Martínez Manga.

1709

5.289 ptas.

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

Número de identificación único: 24202 2 0100499/2000.

Juicio de faltas 70/2000.

Procurador/a:

Abogado:

Representado: Rafael Barrera Ayala.

EDICTO

Doña M<sup>a</sup> del Mar Cámara Terrazas, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Villablino.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 70/2000 se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a Rafael Barrera Ayala, como autor responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623 del C.P., a la pena de dos meses de multa a razón de 1.000 ptas. diarias, es decir a una multa de 60.000 pesetas con responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago, y a que indemnice a la Cía. Telefónica de España en la suma 3.000 ptas.

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa y para su ejecución se acuerda lo siguiente: Requiriéndose a Rafael Barrera Ayala a fin de que en el término de una Audiencia haga efectiva las cantidades a las que fue condenado.

Y para que conste y sirva de notificación de auto a Rafael Barrera Ayala, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Villablino a 20 de febrero de 2001.—La Secretaria, M<sup>a</sup> del Mar Cámara Terrazas.

1711

3.612 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Santos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 67/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago del Río Jáñez, Óscar Santos Lobato, Antonio Turiel Carracedo, Vicente Turiel Carracedo, José Antonio Matilla Manceñido, contra la empresa Talleres Santos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.<sup>a</sup> el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 15 de febrero de 2001.

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante Óscar Santos Lobato, Santiago del Río Jáñez, José Antonio Matilla Manceñido, Antonio Turiel Carracedo, Vicente Turiel Carracedo, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 14 de marzo, a las 9.48 horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado,

pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se tiene por hecha la manifestación contenida en el II otrosí de la demanda, respecto al I, como se pide. Lfíbrese cédula con acuse de recibo para citación a la empresa.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado.—EnLa Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres Santos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 22 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

1667

7.998 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 154/00, dimanante de los autos 415/00, seguida a instancia de don Julián Vicente Gancedo Gutiérrez, contra Ataindustri, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Ataindustri, S.L., por la cantidad de 828.048 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ataindustri, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 12 de febrero de 2001.—Fdo.: P.M. González Romo.—Rubricado.

1346

2.580 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 17/2001, dimanante de los autos 570/00, seguida a instancia de Eduardo González Rodríguez, contra JRM Conservación y Mantenimiento de Edificios, S.L., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 12 de febrero de 2000.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra JRM Conservación y Mantenimiento de Edificios, S.L., vecino de León, calle Padre Ampudia, 2, 1º izda., y en su consecuencia regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 148.617 ptas. más 22,39

ptas. día de intereses hasta la fecha de pago, en concepto de principal, y la de 60.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado.

Ténganse por embargadas las cantidades que a favor de la apremiada tenga la empresa Edicafyl, S.A., por contrata de obras, hasta cubrir el principal e intereses, y expídase oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a JRM Conservación y Mantenimiento de Edificios, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a 12 de febrero de 2001.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

1347

4.515 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 151/00, dimanante de los autos 400/00, seguida a instancia de don Julio César López Álvarez, contra Urbanización Omaña, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Urbanización Omaña, S.L., por la cantidad de 517.482 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Urbanización Omaña, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 5 de febrero de 2001.

Fdo.: P.M. González Romo.—Rubricado.

1095

2.451 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 12/2001, dimanante de los autos 676/00, seguida a instancia de Rubén Benítez Díez y otro, contra Construcciones Vitimar, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 1 de febrero de 2001.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Construcciones Vitimar, S.L., vecino de León, Demetrio de los Ríos, 7, y en su consecuencia regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 425.222 ptas., más 87,37 ptas. día de intereses hasta la fecha de pago, en concepto de principal, y la de 90.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que, en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan o solicite lo previsto en el apartado 2º del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral en su caso, ad-

virtuéndose de que transcurrido dicho plazo, sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Fdo.: J.L. Cabezas Esteban.-P.M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Vitimar, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 1 de febrero de 2001.

Fdo.: P.M. González Romo.-Rubricado.

1096

5.547 ptas.

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 658/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Humberto Domingos Marqués dos Santos, contra la empresa Carbones Human, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 61/01 de fecha 8 de febrero de 2001, cuyo fallo es el siguiente:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas deducidas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure la tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal, que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Carbones Human, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 9 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1253

5.676 ptas.

\*\*\*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 93/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Bautista Álvarez Álvarez, contra la empresa Patra, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta auto insolvencia provisional en cuya parte dispositiva se dice así:

“A) Declarar al ejecutado Patra, S.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe 928.896 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado, una vez esta resolución adquiera firmeza.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles...”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Patra, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 12 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1254

3.999 ptas.

## NÚMERO UNO DE CÁDIZ

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado en esta fecha, por la Ilma. señora Magistrada Juez de lo Social número uno de los de Cádiz, en el expediente que sobre despido se tramita en este Juzgado a instancia de César Delgado Cote, frente a Calderería y Montajes León, ST Laboral, con el número de expediente 430/99, con el número de ejecución 13/00, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA lo siguiente.

S.S.<sup>a</sup> por ante mí dijo: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Calderería y Montajes León, ST Laboral (Calemon), sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada Calderería y Montajes León ST Laboral, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Cádiz a 30 de enero de 2001.

El Secretario (ilegible).

943

2.709 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANTÓN DE LA HOLGA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Centro Cívico de Dehesas el día 18 de marzo de 2001, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 en segunda, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y, si procede, aprobación del acta anterior.
- 2º Estado de cuentas y memoria anual.
- 3º Incremento de la derrama anual de riego.
- 4º Informes sobre daños ocasionados por el río y medidas a tomar.
- 5º Empadronamiento de nuevas fincas.
- 6º Ruegos y preguntas.

El Presidente, Francisco Javier Tahoces Vega.

1510

2.064 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2001